



YR
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2018-00509-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Nueve (09) de Diciembre del dos mil veinte (2020)

Revisadas las diligencias y una vez analizada la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, elevada por el demandante, el Estrado;

RESUELVE:

NO DAR TRÁMITE a la solicitud de terminación por pago total de la obligación, allegada por el demandante JORGE LUIS SANDOVAL CARVAJAL, toda vez que el proceso fue terminado por Desistimiento tácito el día 16 de Julio de 2020. Por lo anterior, los oficios de levantamiento de medidas cautelares, decretadas dentro de las presentes diligencias, deben ser solicitados únicamente por la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dec03cad0a9dc86cdb4e504c275551484780bb8f3ca95e094b673db1f897e009

Documento generado en 09/12/2020 11:25:36 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>